INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MP-SG-MC-001-2024, ACTA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

OBJETO: CONTRATAR EL PERSONAL EN MISIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CONDUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS ELABORADOS POR EL MUNICIPIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador, previa designación por parte del Alcalde del Municipio de Popayán para tal fin, procede a realizar la evaluación de las propuestas presentadas y su respectiva verificación de requisitos habilitantes, así:

1.- PROPUESTAS PRESENTADAS:

De conformidad con el acta de cierre de la plataforma SECOP II, el día 17 de enero de 2024, se presentaron las siguientes propuestas dentro del proceso **MP-SG-MC-001-2024**, en la diligencia de recibo y cierre de ofertas realizado a través de la plataforma de contratación pública SECOP II.

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA TEMPORALES DE SOPORTE S.A.S	TEMPORADES S.A.S	Oferta en evaluación	16/01/2024 5:57 PM	80.243.546 COP
MP-SG-MC-001-2024 ALCALDIA DE POPAYÁN - SECRETARIA GENERAL - ECHEVERRY PEREZ LTDA	ECHEVERRY PEREZ LTDA	Oferta en evaluación	16/01/2024 2:08 PM	83.082.784 COP

Aunado a lo anterior, se procedió con la verificación de las ofertas económicas de los proponentes, con el fin de verificar el precio total de las ofertas, de conformidad con la invitación realizada, encontrando la siguiente situación:

2.- VERIFICACIÓN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

En relación con el principio de selección objetiva desarrollado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para efectos de la comparación de los ofrecimientos que se presenten a la entidad contratante para la formación de los contratos y en aquellos eventos en los que posiblemente se incorpore un precio artificialmente bajo por alguno de los oferentes, el artículo 2.2.1 .1 .2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2. 1. 1. 1.6. 1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o

continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de oferta…"

Colombia Compra Eficiente establece la Guía G-MOAB-01 para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, determinando cuales son los insumos y los criterios que las Entidades deben implementar para identificar las mismas, aplicando la fórmula establecida en la guía, previos los siguientes pasos:

Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa[8].

En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal[9].

Así las cosas, el presupuesto valor total oficial estimado es de $ 83.062.784 siendo el límite, el 20%, para determinar si se está ante un presunto precio artificialmente bajo, indicado en la metodología sugerida por Colombia Compra Eficiente, a lo cual esta Entidad aplica.

$ 83.062.784 – 20% = $ 66.450.227

Limite presunto precio artificialmente bajo: $ 66.450.227

Atendiendo a lo anterior se procedió de conformidad teniendo como resultado:

CALCULO PRECIO ARTIFIALMENTE BAJO			
PROPONENTE	**OFERTA**	**COSTO ESTIMADO POR LA ENTIDAD**	**PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**
TEMPORALES DE SOPORTE S.A.S	$ 80.243.546	$ 83.062.784	NO
ECHEVERRY PEREZ LTDA	$ 83.062.784	$ 83.062.784	NO

Aplicada la anterior metodología, en la presente invitación PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MP-SG-MC-001-2024, que corresponde de la comparación de la Entidad Estatal al contrastar el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad, encontrando que está dentro del rango sugerido por Colombia Compra Eficiente – CCE.

2.- VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTA PARA ESCOGER LA DE MENOR PRECIO

(literal c artículo 94 de la Ley 1474 de 2011).

De las propuestas presentadas por los proponentes, se evaluará para determinar, que oferta corresponde a la de menor precio presentada a través de la plataforma de contratación pública SECOP II dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso.

PRIMER OFERTA CON EL PRECIO MAS BAJO

Por lo tanto, se procede a evaluar los requisitos de la oferta económica presentada por el proponente **TEMPORALES DE SOPORTE S.A.S.** representada legalmente por María Teresa Bernal, identificado con cedula de ciudadanía 21.069.448, y Andrés Mauricio Rojas Diaz como Representante legal suplente, quien presenta la oferta de menor valor, por consiguiente, el comité evaluador procede con la verificación de los requisitos habilitantes.

A. CAPACIDAD JURÍDICA:

REQUISITO		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.		X			
CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO	EXPEDICIÓN	X			
	OBJETO	X			
	DURACIÓN DE LA SOCIEDAD	X			
REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL	SUSCRIBE LA PROPUESTA	X			
	AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD	X			
APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	SEGURIDAD SOCIAL		X		De acuerdo a la invitación pública, en el Numeral 7.1.2. CAPACIDAD JURÍDICA - PERSONA JURÍDICA La certificación adjuntada no cumple con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y a la legislación

					vigente y deberá ir acompañada del respectivo soporte.
	PARAFISCALES		X		De acuerdo a la invitación pública, en el Numeral 7.1.2. CAPACIDAD JURÍDICA - PERSONA JURÍDICA La certificación adjuntada no cumple con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y a la legislación vigente y deberá ir acompañada del respectivo soporte.
COPIA DE LA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL OFERENTE.		X			
CERTIFICACIÓN DE TENER PLENA CAPACIDAD Y NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIÓN ALGUNA.		X			
RUT		X			
ANTECEDENTES	DISCIPLINARIOS		X		FALTA EL CERTIFICADO DE LA PERSONA JURIDICA
	FISCALES	X			
	JUDICIALES	X			
	REDAM	X			
	MEDIDAS CORRECTIVAS	X			
LIBRETA MILITAR				X	
CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES		X			

B. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
El proponente deberá acreditar experiencia con máximo dos (2) contratos cuyo objeto o actividades económicas a contratar, estén directamente relacionados al presente proceso y cuya sumatoria o monto individual sea igual o superior al valor de la presente contratación. Cuando se trate de experiencia con el sector público o privado, el futuro contratista deberá aportar copia de los contratos además de: acta de recibo a entera satisfacción o acta de liquidación o certificaciones de cumplimiento final que tengan relación con el objeto contractual o actividad a ejecutar, donde se pueda verificar. • Número del contrato. • Contratante. • Contratista. • Objeto del contrato. • Valor del contrato. • Fecha de inicio. • Fecha de terminación. En el caso de los contratos celebrados con **entidades privadas**, para acreditar los ingresos de los mismos; deben adjuntar la certificación firmada por un **contador público** con tarjeta profesional vigente, antecedentes y copia de la cedula de ciudadanía.		X	De acuerdo a la invitación pública **Numeral 7.2**.de la invitación pública, **Experiencia**: Contrato 1 y 2: con GRUPO CONSULTOR EMPRESARIAL S.A.S: Falta: La Certificación emitida por contador al ser contratos con entidades privadas. **NO CUMPLE. (Debe subsanar)**

C. REQUISITOS: TÉCNICOS

REQUISITO	CUMPLE	NO	NO	OBSERVACIONES

		CUMPLE	APLICA	
Anexo 6: **ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS**		X		De acuerdo a la invitación publica en el Numeral 1.3. CONDICIONES TECNICAS. FALTA ADJUNTAR, la carta de compromiso de que en los primeros cinco días de inicio del contrato presentará al supervisor del contrato designado por la Alcaldía de Popayán las respectivas hojas de vida).

D. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL:

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito ante Cámara de Comercio, como persona natural y/o persona jurídica autorizada para realizar actividades DIRECTAMENTE relacionadas con el objeto contractual.	X			
AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO PARA FUNCIONAR:				
El proponente debe tener debida y legalmente establecida en la ciudad de Popayán la oficina principal o sucursal o agencia, con más de 10 años de antigüedad, por lo cual el proponente deberá presentar el documento idóneo (certificado cámara de comercio, contrato de arrendamiento o certificado de libertad y tradición) para acreditar		X		De acuerdo a los numerales: **7.4. y 7.5 de la Invitación publica** El contratista debe o le falta acreditar que cuenta con sede principal o sucursal o agencia (con sede principal), con área

que cuenta con una sede principal o sucursal o agencia (con sede principal), con área administrativa (oficina administrativa, contable y de talento humano), área operativa y almacén de dotación.				administrativa (oficina administrativa, contable y de talento humano), área operativa y almacén de dotación. NO CUMPLE.

Una vez terminado el proceso de evaluación de la oferta de **TEMPORALES DE SOPORTE S.A.S.**, el comité evaluador designado para verificar y evaluar las propuestas presentadas, en consideración a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, que orientan de manera única la escogencia del proponente que garantice al Municipio de Popayán la contratación de los servicios que se requieren según las condiciones técnicas definidas en la invitación, el Comité Evaluador considera que el proponente **TEMPORALES DE SOPORTE S.A.S.,** NO CUMPLE con todos los requisitos previstos en la invitación publica de mínima cuantía, sin embargo, en consideración a que los oferentes tienen la opción de subsanar las falencias, se les concede un plazo improrrogable para subsanar de un (1) día hábil.

Se correrá traslado a los interesados durante el término de **un (1) día hábil**, de conformidad con lo que establece el cronograma del proceso.

TEMPORALES DE SOPORTE S.A.S.: **NO HÁBIL** (Requiere subsanar)

SEGUNDA OFERTA CON EL PRECIO MAS BAJO

La oferta económica presentada por el proponente **ECHEVERRY PEREZ LIMITADA**, identificada con NIT. - 80067825-1, representada legalmente por Ana María Guinand Robledo, por lo que el comité evaluador procede con la verificación de los requisitos habilitantes.

A. CAPACIDAD JURIDICA

REQUISITO		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.		X			
	EXPEDICIÓN	X			

CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO	OBJETO	X			
	DURACIÓN DE LA SOCIEDAD	X			
REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL	SUSCRIBE LA PROPUESTA	X			
	AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD			X	
APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	SEGURIDAD SOCIAL	X			
	PARAFISCALES	X			
COPIA DE LA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL OFERENTE.		X			
CERTIFICACIÓN DE TENER PLENA CAPACIDAD Y NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIÓN ALGUNA.		X			
RUT		X			
ANTECEDENTES	DISCIPLINARIOS	X			
	FISCALES	X			
	JUDICIALES	X			
	REDAM	X			
	MEDIDAS CORRECTIVAS	X			
LIBRETA MILITAR				X	
CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES		X			

B. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de máximo **dos (2) contratos** cuyo objeto esté relacionado directamente con el objeto a contratar, **y su valor ejecutado, deberá ser igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación.** Cuando se trate de experiencia con el **sector público o privado**, el futuro contratista deberá aportar copia de los contratos **y acta de recibo a entera satisfacción o acta de liquidación o certificaciones de cumplimiento final que tengan relación con el objeto contractual o actividad a ejecutar, donde se pueda verificar.** En el caso de los contratos celebrados con entidades privadas, para acreditar los ingresos de los mismos; deben adjuntar la certificación firmada por un contador público con tarjeta profesional vigente, antecedentes y copia de la cedula de ciudadanía.	X		

C. REQUISITOS: TÉCNICOS

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
Anexo 6: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS	X			

D. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL:

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito ante Cámara de Comercio, como persona natural y/o persona jurídica autorizada para realizar actividades DIRECTAMENTE relacionadas con el objeto contractual.	X			
AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO PARA FUNCIONAR:				
Acreditar la respectiva autorización otorgada por el Ministerio del Trabajo para funcionar como Empresa de Servicios Temporales con más de 10 años de existencia. El proponente debe tener debida y legalmente establecida en la ciudad de Popayán la oficina principal o sucursal o agencia, con más de 10 años de antigüedad, por lo cual el proponente deberá presentar el documento idóneo (certificado cámara de comercio, contrato de arrendamiento o certificado de libertad y tradición) para acreditar que cuenta con una sede principal o sucursal o agencia (con sede principal), con área administrativa (oficina administrativa, contable y de talento humano), área operativa y almacén de dotación.	X			

Terminado el proceso de evaluación, el comité evaluador designado para verificar y evaluar las propuestas presentadas, en consideración a los principios de transparencia, economía, y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y

decretos reglamentarios, que orientan de manera única la escogencia del proponente que garantice al Municipio de Popayán la contratación de los servicios que se requieren contratar y según las condiciones técnicas definidas en la invitación, el Comité Evaluador considera que el proponente **ECHEVERRY PEREZ LIMITADA,** CUMPLE con todos los requisitos previstos en la invitación publica de mínima cuantía, sin embargo, en consideración a que los oferentes tienen la opción de subsanar las falencias, se les concede un plazo improrrogable para subsanar de un (1) día hábil.

Se correrá traslado a los interesados durante el término de **un (1) día hábil**, de conformidad con lo que establece el cronograma del proceso.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN AL OFERENTE ECHEVERRY PEREZ LIMITADA: **HÁBIL**

En todo caso, si el oferente **TEMPORALES DE SOPORTE S.A.S**, no subsana dentro de los términos otorgados, el comité evaluador procederá a recomendar adjudicar el proceso al oferente **ECHEVERRY PEREZ LIMITADA**.

Para constancia, se firma en Popayán, a los diecisiete (17) días del mes de enero del 2024.

Dr. Edwin Heiver Muñoz Vásquez
Secretario General

Omaira Figueroa
Profesional Universitario
Secretaría General

Oscar Hoyos
Técnico Administrativo
Secretaría General